

RAD 110014003009-2019-1087-00
NATURALEZA PROCESO: SANEAMIENTO
DEMANDANTE: INDUSTRIA SUPERFILT LTDA
DEMANDADO: VALERIANO ALVARADO

Al Despacho de la señora Juez, dando cumplimiento al auto anterior. Sírvasse proveer. Bogotá, 12 de octubre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho DISPONE:

1. Ingresadas las presentes diligencias para resolver sobre el escrito radicado el 20 de septiembre de 2021, el Despacho se está a lo resuelto en el párrafo primero del auto calendarado 15 de septiembre de 2021; téngase en cuenta que la dirección electrónica de **notificaciones judiciales** de la entidad demandante es contabilidad@superfilt.com, la cual no coincide con la que se visualiza en el pantallazo aportado.
2. Con todo, sin perjuicio de lo anterior, a la luz del inciso 3° del art. 90 del C. G del P., el Despacho advierte que los recursos que instauró, quién manifestó ser el apoderado judicial del actor, en contra del auto que inadmitió la demanda de fecha 29 de julio de 2021, resultan improcedentes y, por ende, se RECHAZAN.
3. Se insiste a la secretaría del juzgado para que libre y tramite los oficios ordenados mediante auto del 29 de julio de 2021; ello, antes de ingresar nuevamente las diligencias al Despacho.
4. Una vez se cumpla lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del presente proveído, se reconocerá personería al profesional del derecho JOSÉ MELO ESGUERRA y se resolverá sobre la admisibilidad de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 156 del 19 de octubre de 2021